



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-012/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA” PARA LA COMPRA DE 01 (UNA) CABINA DE BIOSEGURIDAD, CLASE 2, TIPO B2, PARA EL ÁREA DE RECONSTITUCIÓN DE CITOSTÁTICOS DEL PABELLÓN HEMATO-ONCOLÓGICO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL I.P.S.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA N° 933/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de mayo de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 000083/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, del Gabinete de Presidencia, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la utilización de los fondos en concepto de canon correspondiente al “CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL IPS Y LA UMAX” – Ejercicio Fiscal 2025, para la compra de un la compra de 01 (una) Cabina de Bioseguridad, Clase 2, Tipo B2, que será destinada para uso del área de reconstitución de citostáticos del Pabellón Hemato-oncológico del Hospital Central del I.P.S.; y

CONSIDERANDO: Que, el Instituto de Previsión Social, dispone de fondos a utilizar en el marco del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA” vigente a la fecha, el cual dispone en su Artículo 3° los fines para los cuales podrá ser utilizado el importe del canon en los siguientes términos:

“Artículo 3°: “El INSTITUTO, podrá solicitar que el canon sea cancelado en especies (bienes y servicios). El mismo será de uso exclusivo para los fines de asistencia sanitaria, enseñanza, extensión universitaria y de investigación, conforme se especifica seguidamente:

c) Equipamiento médico, laboratorial, de investigación y desarrollo científico, y/o de producción farmacológica...”;

Que, se detalla el presupuesto presentado por la empresa:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-012/2025

N°	EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A.	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL (GS)
1	Cabinas de Bioseguridad Clase II TIPO B2	198.000.000	198.000.000
		TOTAL	198.000.000

Que, la Dirección de Gabinete de Presidencia, elevó a consideración de la Máxima Autoridad del Instituto de Previsión Social, el presupuesto presentado por la Firma Chaco Internacional S.A., para la compra de 01 (una) Cabina de Bioseguridad, Clase 2, Tipo B2, que será destinada para uso del área de reconstitución de citostáticos del Pabellón Hematológico del Hospital Central del I.P.S., con el V° B° de la Dirección de Apoyo y Servicio del Hospital Central y la Gerencia de Salud;

Que, por Nota Interna, de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Salud, solicitó la adquisición de una Cabina de Bioseguridad de carácter urgente para evitar que se suspendan los tratamientos onco-hematológicos de pacientes;

Que, en atención a las disposiciones incluidas en la Resolución C.A. N° 102-016/2020, de fecha 11 de diciembre del 2020, se prescinde de parecer jurídico, ya que la misma no especifica el requerimiento de un dictamen jurídico vinculante;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la utilización del fondo en concepto de Canon correspondiente al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA", para la compra de 01 (una) Cabina de Bioseguridad, Clase 2, Tipo B2, que será destinada para uso del área de reconstitución de citostáticos del Pabellón Hemato-oncológico del Hospital Central del I.P.S., según el siguiente detalle:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-012/2025

N°	EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A.	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL (GS)
1	Cabinas de Bioseguridad Clase II TIPO B2	198.000.000	198.000.000
		TOTAL	198.000.000

Monto total: Guaraníes ciento noventa y ocho millones.

- 2°) Encomendar al Gabinete de Presidencia, a realizar la solicitud de pago correspondiente a la Universidad María Auxiliadora, a través de su dependencia.-----
- 3°) Encomendar al Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los trámites para el registro del bien en el Instituto de Previsión Social.-----
- 4°) Establecer que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.